



SEGUNDO EJERCICIO - TURNO LIBRE

ESPECIALIDAD PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

SUPUESTO A

Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable.

Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, debe ser justificada razonablemente.

Los supuestos se han confeccionado a efectos de examen, sin corresponderse exactamente los hechos de los que parten con la realidad de la zona que se menciona.

EJERCICIO PRÁCTICO 1 (Puntuación máxima 25 puntos)

La imagen 1 muestra un tramo de la margen derecha de una ría que se ve afectada por el efecto de las mareas, en el municipio de Orio, cerca de su desembocadura. El tramo cuenta con un deslinde aprobado por O.M. de 6 de marzo de 2001. En la imagen se muestran superpuestas las líneas que definen el deslinde del dominio público marítimo-terrestre (en adelante DPMT) (verde), la ribera del mar (azul) y la servidumbre de protección (rosa).



Imagen 1

PREGUNTA 1.- (máximo 7 puntos)

Desde la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, del Gobierno Vasco, se ha planteado en el Servicio Periférico de Costas en Gipuzkoa la ejecución de las obras relativas a la ejecución del “Proyecto Reformado N^o1 de Dársena Náutico Deportiva en Orio”, en el término municipal de Orio (Gipuzkoa), reflejándose en esta solicitud los siguientes datos:

- Superficie total de ocupación de las obras de 40.886 m², desglosada a su vez en:



- Superficie en tierra de las obras: 20.106 m²
- Superficie en agua de las obras: 20.780 m²

Dichas obras se han proyectado en el tramo mostrado en la imagen 1, concretamente en el entrante que hace la línea de deslinde para recoger terrenos naturalmente inundables, donde las líneas de deslinde y de ribera del mar son coincidentes.

Según los datos anteriores y con base en la normativa de costas vigente, se pide:

1.1.- Razonar qué clase de título de ocupación se otorgaría para esta solicitud (**máximo 1 punto**).

1.2.- De forma resumida, indicar el procedimiento que se debería seguir para el otorgamiento de este título de ocupación, finalizando con la formalización del correspondiente Acta y Plano. Asimismo, indique de forma resumida la documentación que debería acompañar a esta solicitud (**máximo 6 puntos**).

PREGUNTA 2.- (máximo 5 puntos)

El interesado “Actividades Portuarias S.L.” del municipio donde se pretende construir el puerto quiere presentar una solicitud de título de ocupación en zona de servicio del nuevo puerto, una vez se haya formalizado el correspondiente Acta y Plano del título correspondiente. En esta solicitud el interesado “Actividades Portuarias S.L.” tiene previsto construir un edificio destinado a los siguientes usos: un aula de formación, un restaurante y una vivienda particular. Con base en la normativa de costas vigente, se pide:

2.1.- Indicar si los usos solicitados por “Actividades Portuarias S.L.” (centro formativo, restauración y residencial) son compatibles, así como los posibles condicionantes de los mismos en caso de que resulten compatibles (**máximo 3 puntos**).

2.2.- Una vez otorgado el título de ocupación a “Actividades Portuarias S.L.” para las actividades que sean compatibles, y al estar el edificio ubicado en zona de servicio del puerto de gestión autonómica, se solicita justificar adecuadamente si el interesado debería abonar algún tipo de canon y las diferentes administraciones públicas involucradas en su caso, así como el plazo del citado título de ocupación (**máximo 2 puntos**).



PREGUNTA 3.- (máximo 3 puntos)

Adosada al dique principal del puerto se proyecta por parte del Ayuntamiento la construcción de una tubería de desagüe de una depuradora, tubería que se ubicaría, en parte, en zona de servicio del puerto. Con base en la normativa de costas vigente, se solicita razonar si el Ayuntamiento debería solicitar título de ocupación del DPMT para esta tubería y, en caso afirmativo, qué clase de título y para qué tramos de la misma. Asimismo, para este vertido, se debe indicar si el Ayuntamiento debe solicitar otro tipo de tramitación, señalando cuál.

PREGUNTA 4.- (máximo 5 puntos)

Suponiendo que la propuesta de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, del Gobierno Vasco, obtuvo una respuesta favorable de la Dirección General de la Costa y el Mar, la ejecución de las obras relativas a este puerto modificó la margen de la ría y más concretamente el entrante anteriormente mencionado. La imagen 2 muestra el estado final de la margen de la ría una vez finalizadas las obras, con el trazado del deslinde aprobado en 2001 superpuesto en la imagen.

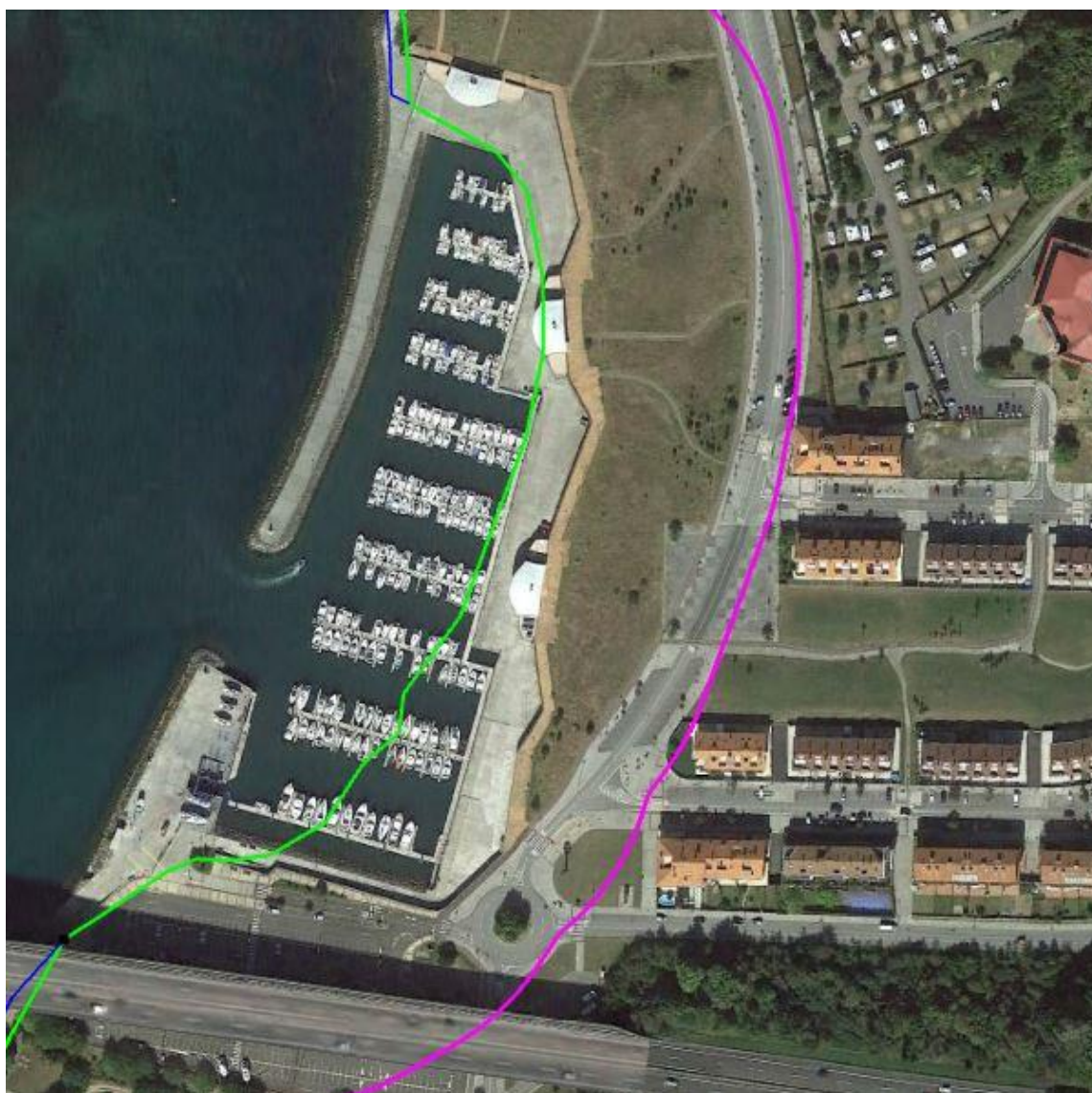


Imagen 2

A la vista de la imagen anterior y de la evolución sufrida por el tramo de costa:

4.1.- Razone si ha de tramitarse algún expediente en relación con la línea de deslinde desde el Servicio Periférico de Costas en Gipuzkoa, y enumere, sin entrar a desarrollarlos, los puntos fundamentales de la tramitación que debe de seguirse según el planteamiento elegido, en función de lo establecido en la Ley de Costas y su Reglamento General, haciendo mención a los artículos en que se base dicho planteamiento (**máximo 2,5 puntos**).



4.2 - (máximo 2,5 puntos)

Según los datos consultados en los registros de Puertos del Estado, la cota de la máxima marea en la entrada de la ría, referida al nivel medio del mar en Alicante (N.M.M.A.), una vez trasladada al tramo objeto de la actuación, resulta ser de +2,65 m. La cota de la plataforma de los muelles y de los diques del puerto es de +1,95 m. referida al cero hidrográfico del Puerto, cuyo nivel se establece 1,637 m por encima del cero del nivel medio del mar en Alicante (NMMA) o cero topográfico.

Los pantalanés se consideran rebasables a los efectos pertinentes.

4.2.1. Con los datos indicados, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, describa la situación en que quedarán las distintas líneas que definen el dominio público marítimo-terrestre, la ribera del mar y de servidumbre de protección, en función de la respuesta indicada en el apartado anterior 4.1 (**máximo 2 puntos**).

4.2.2. De acuerdo con las conclusiones a que haya llegado en este apartado, identifique, a modo de croquis a mano alzada, señalando con bolígrafo marcando sobre la imagen 3 suministrada, las líneas de deslinde, servidumbre de protección y de ribera del mar (**máximo 0,5 puntos**).

PREGUNTA 5.- (máximo 5 puntos)

Fuera de la zona recogida en la imagen, se ubica una vivienda unifamiliar, que resulta afectada por el deslinde aprobado por O.M. de 6 de marzo de 2001. En dicho tramo de costa no existe deslinde anterior al vigente. La vivienda fue construida en el año 1980 y se encuentra ocupando dominio público marítimo-terrestre. Dicha vivienda se inscribió en el Registro de la Propiedad como de titularidad privada en el año 1982, y cuenta con licencia de obras para la construcción otorgada por el Ayuntamiento en el año 1979.

Teniendo en cuenta lo establecido en la vigente legislación en materia de Costas, ¿debería el Servicio Periférico de Costas incoar expediente sancionador en relación con las instalaciones descritas, o debería tramitarse otro tipo de expediente? Razone su respuesta haciendo referencia a los apartados de la Ley de Costas y de su Reglamento que sean de aplicación.



PREGUNTA 4.2.2.

INCORPORAR ESTA IMAGEN, JUNTO CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 4.2.2., A LAS HOJAS DE RESPUESTA DEL EJERCICIO.



Imagen 3



EJERCICIO PRÁCTICO 2 (Puntuación máxima 15 puntos)

En la cabecera del río Alto se encuentra un aprovechamiento hidroeléctrico que pertenece a Generación Eléctrica S.L. del que forma parte la presa “Los Cantos” y una central hidroeléctrica al pie de la misma. La presa fue construida en el año 1990, por lo que en ese momento le era aplicable la Instrucción de 1967 para el Proyecto, Construcción y Explotación de Grandes Presas.

La presa genera un embalse de 20 hm³ de capacidad y 150 ha de superficie, y dado que el uso del embalse es hidroeléctrico, se encuentra la mayor parte del año a altas cotas de explotación. El embalse Los Cantos está declarado como zona sensible por resolución de 6 de febrero de 2019 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.

La hipotética rotura de la presa afectaría a un número reducido de viviendas que se encuentran en las afueras de una localidad a la que la onda de rotura llegaría en veinte minutos desde la rotura de la presa, produciendo daños muy leves en el resto del municipio. La hipotética rotura afectaría a una autovía del Estado, inutilizándola por completo en un tramo de considerable longitud y provocaría daños medioambientales importantes.

La cota de coronación se encuentra a 540 metros sobre el nivel del mar y el nivel máximo normal a la cota 536 (coincidente con el labio del aliviadero). La altura de la ola máxima debida al viento es de 0,50 metros y las avenidas provenientes del estudio de laminación de avenidas son las siguientes:

Periodo de retorno (años)	100	500	1.000	5.000	10.000
Avenida laminada (m ³ /s)	165	252	385	504	882
Avenida sin laminar (m ³ /s)	220	294	440	588	924

La presa cuenta con un aliviadero en labio fijo con perfil normalizado (con un coeficiente de desagüe de 2,10) cuyo canal de descarga se encuentra sobre la propia presa y un desagüe de fondo compuesto por un conducto con una válvula de seguridad tipo Bureau aguas arriba y una válvula de regulación tipo chorro hueco aguas abajo.

La presa dispone con un edificio de administración que se utiliza tanto por la propia presa como por la central hidroeléctrica; este se encuentra al pie de la misma, junto a la central



y la subestación. La fuente de energía de la presa proviene de una línea de alta tensión que llega al transformador de la central hidroeléctrica y proporciona energía tanto a la presa como a la central y a la subestación. En el edificio mencionado existe un grupo electrógeno, pero este sólo da servicio a la central.

PREGUNTA 1.- (máximo 6,5 puntos)

Con la reciente aprobación de las Normas Técnicas de seguridad para las presas y sus embalses (RD 264/2021), desde el organismo de cuenca en el que trabaja se le pide que haga un análisis pormenorizado de la situación de la presa y su grado de cumplimiento en cuanto al citado Real Decreto:

1.1 Clasifique la presa en función de su riesgo potencial. Justifique su respuesta. **(máximo 0,5 puntos).**

1.2 Sabiendo que tras realizar un pormenorizado análisis de la suficiencia hidrológica del aliviadero este cumple con las exigencias del RD 264/2021, determine su longitud de vertido. **(máximo 1,5 puntos).**

1.3 A la vista de que se trata de una presa de titularidad privada con una concesión hidroeléctrica, exponga las deficiencias que haya podido encontrar y justifíquelas en base a la normativa vigente en materia de seguridad de presas y embalses. **(máximo 3 puntos).**

1.4 Considerando las correcciones que han de ser llevadas a cabo y teniendo en cuenta que la concesión fue otorgada por un plazo de 75 años, ¿qué solución podría adoptar para amortizar las inversiones necesarias para adecuar la presa a la normativa vigente? **(máximo 0,5 puntos).**

1.5 Calcule la potencia de la central hidroeléctrica. **(máximo 0,5 puntos).**

Tenga en cuenta que:

- La restitución al cauce se encuentra a la cota 510.
- Las pérdidas totales en la conducción (tanto continuas como localizadas) se pueden estimar en un 10% de la altura de salto.
- La concesión de agua es de 50 m³/s.
- El rendimiento de la turbina se estima en 0,98.
- El rendimiento del alternador se estima en el 0,96.



- El rendimiento del transformador se estima en el 0,98.

1.6 Calcule los cánones que le serían imputables al concesionario; bastará con establecer la base imponible y el tipo de gravamen. (**máximo 0,5 puntos**).

PREGUNTA 2.- (máximo 2 puntos)

En el embalse, un club náutico ha decidido establecer un embarcadero permanente de 90 piraguas como atracción turística. Explique el procedimiento administrativo que deberá seguir para obtener el título que habilite al club la utilización del dominio público hidráulico. (**máximo 2 puntos**).

PREGUNTA 3.- (máximo 3,5 puntos)

El embalse Los Cantos, es un embalse monomítico, calcáreo. Pertenece a la tipología de zonas no húmedas, pertenecientes a ríos de cabecera y tramos altos. Está en una demarcación mediterránea.

En el ámbito de la Oficina de Planificación Hidrológica del Organismo, se le pide que valore lo siguiente:

3.1 Enumere el material que necesitaría para llevar a cabo el muestreo biológico, físico químico y químico que permita tomar las muestras necesarias para poder determinar después el estado o potencial del embalse. (**máximo 0,50 puntos**).

3.2 Defina el Estado trófico del embalse e indique el protocolo utilizado con los datos siguientes: (**máximo 1 punto**).

Disco de Secchi, media anual:	0,5 m
Disco de Secchi, máximo anual:	0,6 m
Fosforo total media anual:	116 µg/l
Clorofila a media anual:	23,2 µg/l
Clorofila a máximo anual:	28 µg/l

3.3 Rellene la columna de Potencial ecológico teniendo en cuenta las diferentes opciones de cumplimiento de los indicadores biológicos, físico químicos para la evaluación del potencial ecológico en embalses: (**máximo 0,50 puntos**)



IndBiol	IndFisicoQuimicos	Potencial_Ecologico
BUENO O SUPERIOR	BUENO	
BUENO O SUPERIOR	NO ALCANZA	
BUENO O SUPERIOR	NO EVALUADO	
MODERADO	BUENO	
MODERADO	NO ALCANZA	
MODERADO	NO EVALUADO	
DEFICIENTE	BUENO	
DEFICIENTE	NO ALCANZA	
DEFICIENTE	NO EVALUADO	
MALO	BUENO	
MALO	NO ALCANZA	
MALO	NO EVALUADO	
NO EVALUADO	BUENO	
NO EVALUADO	NO ALCANZA	
NO EVALUADO	NO EVALUADO	

3.4 Con los datos que a continuación se le proporcionan del embalse Los Cantos, indique cuál sería el Potencial ecológico y el Estado global del embalse. Con el resultado obtenido, justifique si este embalse debe estar incluido en el Control Operativo o no, explicando las razones. (**máximo 1,5 puntos**).

- CLOROFILA-A ($\mu\text{g/l}$). Valor promedio: 51,4.
- BIOVOLUMEN ALGAL (mm^3/l) Valor promedio 4,3.
- IGA. Valor promedio 240,79.
- Porcentaje de cianobacterias, valor promedio 89,20.
- Los parámetros físico químicos están dentro del rango de la normalidad, el estado físico químico es BUENO.
- El estado químico de esta masa de agua, ha dado como resultado un estado químico BUENO.



PREGUNTA 4.- (máximo 3 puntos)

Con fecha 16/12/19 la patrulla del SEPRONA redacta informe-denuncia a Paca Pérez, dueña de la Explotación Ganadera 'Los tocinos' localizada en las inmediaciones del embalse Los Cantos.

En la denuncia se describen, entre otros, los siguientes hechos:

- No presenta contrato con empresa gestora para la retirada de estiércol.
- Se observa un vertido accidental debido a las últimas lluvias en la zona de estiércol procedente de la ganadería en el Barranco de Allá de la localidad de Quatret, sito en las coordenadas UTM HUSO 30, X-723914 Y-4314922.
- La persona presente en la inspección manifiesta que la licencia de actividad está en trámite, que un autónomo le retira el estiércol y que aportará justificantes de retirada.

Tras una visita de inspección del Servicio de Policía de Aguas y Cauces Públicos se observa:

- La existencia de una gran acumulación de estiércol en la explotación, sobre suelo sin impermeabilizar y el cauce del barranco anegado de estiércol.
- La explotación tiene unos 200 animales: vacas, toros y reses bravas.
- El recinto tiene una superficie de alrededor de 1'2 hectáreas, se emplaza sobre un terreno sin impermeabilizar que alberga el ganado, linda con el cauce denominado "Barranco de Allá", se observa actividad ganadera.
- La existencia de estiércol en el barranco en dominio público hidráulico. los residuos se observan principalmente en un tramo de unos 300 metros aguas abajo, incluso se pueden ver restos hasta unos 500 metros de la ganadería, lugar en que el barranco desemboca en otro de mayor rango denominado "Barranco de Allá" y desemboca al embalse de Los Cantos 5 km aguas abajo. El vertido de estiércol líquido al cauce que sale de las instalaciones de la ganadería es un hecho recurrente en momentos de lluvia, ya comunicado en otras ocasiones a los interesados.
- Con fecha 15/05/2020 el Organismo de Cuenca correspondiente, toma muestras del vertido. Del análisis de los resultados se extrae el carácter contaminante del vertido. En el Acta se indica: Se observa una gran cantidad de excrementos procedentes de la instalación a lo largo del cauce. En el mismo cauce y en el lecho del barranco se ha podido realizar la medición y son en total 180 t de estiércol líquido diseminados por el barranco que termina en el cauce.



- Los resultados analíticos indican que se trata de un vertido no autorizable de estiércol líquido al cauce del Barranco de Allá que desemboca en el embalse de Los Cantos.

Con los hechos relacionados, describa a continuación:

- 4.1** Hechos que se imputarían (**máximo 0,25 puntos**).
- 4.2** Tipificación de la infracción (**máximo 0,25 puntos**).
- 4.3** Periodo de imputación (**máximo 0,25 puntos**).
- 4.4** Si existen agravantes y/o atenuantes (**máximo 0,25 puntos**).
- 4.5** Valoración de los daños (**máximo 2 puntos**).